

Inquiesdaran Percondenado lo contrario
Hacienda de filo acordaron y firmaron lo q
sauen de q certifio =

Don Ginésca xof Sabador y Don Juan de
Sanchez de la mania

Josepovida de Mendi
Blade
Caledo

Segun en
Confermiadade
el alcaide

Y de todos los vnos de esta villa y asentados en
ella como los señores con cepto de sus regí
mientos. ante mi carta y auto de le. D. Señor Marq
de los veles como señor de esta villa de qta como Dios
nro. señor fue revuido de pava de esta. amor vida
del Rey nro señor don Felipe quarto que esta en gloria
sueber diez y siete de septiembre deste presente año
de mili e seiscientos e setenta y cinco para que esta villa
cumpliendo con su antigua obligacion dispongase
hagan las onzas e obsequias en esta villa Mag.
como en semo e antes suso se acordumbra con la de
mostracion de sentimiento q se deu en tan grande
perdida. Por tanto manda q to das las personas
de qualquier estado calidad e condicion que sean
así ombres como mugeres de catorce años a suya
e pongan luto dentro de ocho dias cortados desde
y por la muerte del Rey nro. señor cada uno con
primea facultad q posible y los pobres que
no se tu bieren cumplan cortarse los ombres sin
toquilla y las mugeres bar anden bordadas de negro
y cortos negros y traigan coa de color nigallas
y purtas, y traigan mangas postifas y miedas
blancas. y las mugeres pobres cumplan